



fuese incomparable con el de Regida. Y acto continuo  
 el Sr. Abate Mayor Presidente recibio el competente fu-  
 ramento a todos los Antedichos y procedio de Oficio  
 de Regidoria Perpetua (excepto al D. Eleuterio) que hicie-  
 ron segun sus Claves, y en seguida se les mando ocupar sus  
 respectivos Alientos y por el Orden de Antiquidad atten-  
 mente clasificados, que se verificaron en esta (Deposicion), que  
 les fue dado quieto y pacificamente, habiendo presentado en  
 el acto D. Juan Andres Martinez Canora una Pl. de  
 Dula sufta en Aranjuez a Once de Mayo del Año mil ochocientos  
 y siete y seis, y otra que se le despachó el correspondiente  
 titulo para el ejercicio de Oficio de Regidoria perpetua con voz  
 y voto en este Ayuntamiento: Otra Real Cedula despachada  
 a favor de D. Damian Continio Alde, sufta en Aranjuez  
 a Once y ocho de Mayo de el mismo Año de Venite y seis,  
 para q. sirva el Oficio de Regidoria perpetua con voz y voto  
 por renuncia hecha a su favor por D. Juan Manuel Mar-  
 tinez y D. Dolores su Hermana, por los dias de los San die-  
 cho, los que obedecida con el respeto y sumision devida  
 se acordó su cumplimiento, y q. a esta continuacion se que  
 de testim.º de ellas para sus devidos efectos: Con lo que  
 se conduyo este acto, del que se dio conocimiento al  
 Real Consejo como lo mando, y esta Determinado, y  
 se firmaron Dho. Señores, de que bamos fees

J. M. M.  
 2

